

40.402/05. **Anuncio de La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña. Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Seguridad Vial. Construcción de dos glorietas. N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. P.K. 1157,325 y 1158,710. Tramo: Tarragona. Provincia de Tarragona. Clave del Proyecto: 33-T-3320. Término municipal: Tarragona. Provincia de Tarragona.**

Por Resolución de fecha de 30 de marzo de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarragona, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Tarragona para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Tarragona.

Lugar: Ayuntamiento de Tarragona.

Días: 6 de octubre de 2005, a partir de las 10:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico de Catalunya», «Diari de Tarragona» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa, 12 (08003 Barcelona), o en la Unidad de Carreteras de Tarragona, plaza de los Carros, 2 (43004 Tarragona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

40.403/05. **Anuncio de La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña. Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Autovía del Mediterráneo A-7. Tramo: Vandellòs-l'Hospitalet de l'Infant. Clave del Proyecto: 12-T-3240.**

Término municipal: Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant. Provincia de Tarragona.

Por Resolución de fecha de 22 de diciembre de 2004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Tarragona para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Lugar: Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Días: 21, 22, 28, 29 de septiembre y 4 de octubre de 2005, a partir de las 09:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico de Catalunya», «Diari de Tarragona» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa, 12 (08003 Barcelona), o en la Unidad de Carreteras de Tarragona, plaza de los Carros, 2 (43004 Tarragona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

40.082/05. **Anuncio del Área de Industria y Energía en Murcia de corrección del anuncio sobre autorización administrativa de Taller de Pirotecnia.**

Detectado error en el anuncio publicado en el BOE número 119, de fecha 19 de mayo de 2005. Expediente 043/05. El anuncio fechado el 22 de abril de 2005 relativo a solicitud de autorización al Taller de Pirotecnia, a instancia de Pirodrex Murcia, S. L., donde dice: «Real Decreto 230/1988, de 16 de febrero», debe decir: «Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero».

Murcia, 29 de junio de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

40.311/05. **Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de abastecimiento de emergencia a los pueblos de los montes. adicional. Término municipal de Fontanarejo (Ciudad Real).**

El Real Decreto 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, declarando de interés general las obras de «Captaciones Hidrogeológicas y otras actuaciones en La Mancha y en la Comarca del Bullaque» y la urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos del Ayuntamiento afectado el próximo día 25 de julio de 2005 a las doce horas en el Ayuntamiento de Fontanarejo (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 6 de julio de 2005.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

40.416/05. **Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de información pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente 05/19.273).**

En cumplimiento de lo que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los seguimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el título 7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y de acuerdo con la regulación establecida en el título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, apro-

bación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio social en el Paseo Conde de los Gaitanes, 177, en La Moraleja, Alcobendas, Madrid.

Expediente: 05/19.273.

Objeto: solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos por el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa. Descripción de la instalación: proyecto de ejecución de una nueva subestación Riera de Martonell de 220 kV y entrada/salida de la línea a 220 kV Pont de Suert-Rubí, en el término municipal de Martorell (Baix Llobregat), con las características técnicas siguientes: Descripción: la subestación será de interior con tecnología GIS, configuración de doble barra 220 kV, con capacidad para cinco posiciones y dos futuras. La disposición será la siguiente: posición uno, línea Pont de Suert (salida aérea); posición dos, línea Solvay 220 kV (salida con cable aislado); posición tres, acoplamiento y medida; posición cuatro, línea Rubí 220 kV (salida aérea); posición 5, para transformador 1 (salida en cable aislado), y dos posiciones 6 y 7 de reserva. Se abrirá el circuito Pont-Rubí (futuro Noguera-Rubí) de la actual línea, de doble circuito. Pont/Pobla-Rubí de 220 kV, que realizará la entrada y salida en la nueva subestación. La subestación constará de dos llegadas aéreas 220 kV, que se pasarán a aislamiento en SF6 mediante bushing SF6/aire construidos con material aislante polimérico.

Línea de entrada/salida 220kV:

La línea de alimentación a la subestación comienza en el apoyo T.333 (a sustituir) de la actual línea a 220 kV Pont de Suert-Rubí, forma con la anterior alineación un ángulo de 261,11°, y tiene una longitud de 55 metros, finaliza en el pórtico de la subestación y cruza con el Torrent de l'Arena, con las siguientes características:

Longitud: 0,55 metros.

Número de circuitos: 2.

Tensión: 220 kV.

Potencia máxima de circuitos: 384 MVA.

Número y tipo de conductores: 6, cardinal aw.

Sección de los conductores: 547,34 milímetros cuadrados.

Puesta a tierra: anillos cerrados de acero descarburado.

Número y tipo de cable de tierra: 2, compuesto tierra-óptica (OPGW).

Tipo de apoyos y material: metálico y celosía.

Número de apoyos: 1.

Tipo de aislador y material: compuesto goma-silicona.

Finalidad: reforzar la actual red de transporte y permitir la alimentación en el complejo industrial de Solvay a través de una interconexión entre la nueva subestación y la subestación de 110 kV existente en el complejo industrial.

Presupuesto: 3.900.480 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones descritas en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de uno de diciembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de apoyos fijos para sustentación de los cables conductores de energía eléctrica y la instalación de la puesta a tierra de los apoyos.

b) Servidumbre de ocupación temporal para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y depósito de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se originan en cada supuesto.

c) Derechos de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica en una franja de tres metros, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se originan en cada supuesto. d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión con relación a edificaciones y construcciones futuras y a la masa de arbolado. e) Establecimiento, mediante la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con la anchura mínima que se derive de los reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, mediante la indemnización correspondiente, para poder llevar a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias en la mencionada zona de protección.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas y, en concreto, los propietarios que no hayan llegado a un mutuo acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria, cuya relación se adjunta en el anexo de este anuncio, puedan examinar el proyecto de la instalación de las oficinas de la Dirección General de Energía, y Minas y Seguridad Industrial, en la calle Provença, 339, segunda planta, de Barcelona, y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados. Abreviaturas utilizadas:

FN = finca número; TD = titular y domicilio; PN = parcela y número; SV = servidumbre de vuelo; APT = apoyo y puesta a tierra; OD = ocupación definitiva; OT = ocupación temporal; CT = clase de terreno; C = cultivo. Término municipal de Martorell.

FN, 1 línea; TD, Solvay Ibérica, domicilio en calle Mallorca, 269, en Barcelona; PN, número catastro 08113A 001000110000TK; SV, 840 metros cuadrados; SPT, 126 metros cuadrados; OT, 2.500 metros cuadrados; CT, C. FN, 2 línea; TD, Solvay Ibérica, domicilio en calle Mallorca, 269, en Barcelona, número catastro 97424122DF0994S0001PS; SV, 380 metros cuadrados; OT, 2.500 metros cuadrados; CT, C.

FN, 2 subestación; TD, Solvay Ibérica, domicilio en calle Mallorca, 269, en Barcelona; PN, número catastro 97424122DF0994S0001PS; OD, 3.716,92 metros cuadrados; CT, C.
(05.157.101).

Barcelona, 17 de junio de 2005.—El Jefe de la Sección de Instalaciones Eléctricas, Jaume Boix i Danés

40.955/05. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Lleida, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto Religación técnica de gas natural Alcoletge-Valfogona de Balaguer (exp. DICT 25-00012182-2005).**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en la avenida Portal de l'Angel, números 20-22, 08002 Barcelona.

Objeto: Obtener la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones correspondientes a la distribución de gas natural en los términos municipales de Alcoletge, Vilanova de la Barca, Tèrmens y Vallfogona de Balaguer.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Alcoletge, Vilanova de la Barca, Tèrmens y Vallfogona de Balaguer.

Características principales de la instalación:

Origen: Tendrá su inicio en el gasoducto existente APA03-16, en la población de Alcoletge.

Final: en el recinto del garaje de limpieza existente en el término municipal de Vallfogona de Balaguer, donde conectará con el gasoducto existente APA-01-14.

Presión máxima del servicio: 16 kg/cm².

Longitud: 15.810,27 metros.

Diámetro: 6 pulgadas.

Grosor: 3,96 milímetros.

Material: acero (API-5L.GrB).

Caudal máximo: 7.200 Nm³/h.

Armarios reguladores APA/MPB: En las proximidades de las poblaciones de Vilanova de la Barca y de Tèrmens, conectados a la conducción principal por medio de ramales.

Red derivación Vilanova la Barca.

Presión de entrada: 16 bar.

Presión de salida: 4 bar.

Diámetros 4 pulgadas, 2 pulgadas.

Longitud: 391,51 metros, 7,00 metros.

Red derivación Tèrmens.

Presión de entrada: 16 bar.

Presión de salida: 4 bar.

Diámetros: 4 pulgadas, 2 pulgadas.

Longitud: 462,01 metros, 7,00 metros.

Sistema de protección catódica.

Las canalizaciones de acero de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica que se situará al lado de uno de los armarios reguladores.

Instalaciones eléctricas: Las instalaciones eléctricas serán las necesarias en cada momento para el correcto funcionamiento de los sistemas de telemedida y telecomando adoptados, si éste fuera considerado necesario. Todas las instalaciones eléctricas estarán diseñadas de acuerdo con el vigente Reglamento electrotécnico de BT y de sus Instrucciones complementarias.

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural y dentro de la misma zanja, la instalación del conducto protector correspondiente del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la cañería de gas natural. Dentro de este conducto se instalarán los cables de teleinformación correspondientes.

Presupuesto total: 1.609.886,24 euros.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 metros para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá soterrada la canalización o tubería, junto con los accesos, elementos auxiliares y de su señalización que sean necesarios, todo ello tanto enterrado como a la vista.

Los límites de la franja mencionada quedarán definidos a 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello se deberá disponer, en las mencionadas franjas, del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5 metros, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda cumplir lo que se ha indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, que podrá concederla, previa petición de informe a Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.